



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de agosto de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de remitirle la comunicación adjunta de fecha 27 de agosto de 2010 (véase el anexo), que he recibido de la Secretaria de la Corte Penal Internacional, Sra. Silvana Arbia, por la que se transmite copia de dos decisiones adoptadas por la Sala de Cuestiones Preliminares I el 27 de agosto de 2010, a saber, la decisión por la que se informa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la presencia de Omar Al-Bashir en el territorio de la República de Kenya y la decisión por la que se informa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la reciente visita de Omar Al-Bashir a la República del Chad.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta y sus anexos se señalen a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon



Anexo

Nota verbal de fecha 27 de agosto de 2010 dirigida al Secretario General por la Secretaria de la Corte Penal Internacional

La Secretaria de la Corte Penal Internacional saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de remitirle, para que a su vez las transmita al Consejo de Seguridad, la decisión por la que se informa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la presencia de Omar Al-Bashir en el territorio de la República de Kenya (ICC-02/05-01/09-107) y la decisión por la que se informa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la presencia de Omar Al-Bashir en el territorio de la República del Chad (ICC-02/05-01/09-109), adoptadas hoy por la Sala de Cuestiones Preliminares I.

Para cualquier pregunta o información adicional que desee obtener, sírvase dirigirse al Sr. Giovanni Bassu, Asesor Especial de Relaciones Externas y Cooperación, por correo electrónico (giovanni.bassu@icc-cpi.int) o por teléfono (+31 70 515 8631), o a la Sra. Anne-Aurore Bertrand, Oficial en funciones de Relaciones Externas, por correo electrónico (anneaurore.bertrand@icc-cpi.int) o por teléfono (+31 70 515 8202).

Apéndice 1

ICC-02/05-01/09-107-tSPA 31-08-2010 1/4 EC

**Cour
Pénale
Internationale**
**International
Criminal
Court**



Corte Penal Internacional

Original: inglés

N.º: ICC-02/05-01/09
Fecha: 27 de agosto de 2010

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I

Integrada por: Magistrado Cuno Tarfusser, magistrado presidente
Magistrada Sylvia Steiner
Magistrada Sanji Mmasenono Monageng

SITUACIÓN EN DARFUR (SUDÁN)

EN EL CASO DEL
FISCAL c. OMAR HASSAN AHMAD AL BASHIR

Documento público

Decisión por la que se informa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la presencia de Omar Al Bashir en el territorio de la República de Kenya

Nº ICC-02/05-01/09
Traducción oficial de la Corte

1/4

27 de agosto de 2010



Documento que deberá notificarse de conformidad con la norma 31 del Reglamento de la Corte a:

Fiscalía
Sr. Luis Moreno-Ocampo

Defensa

Representantes legales de las víctimas

Representantes legales de los solicitantes

Víctimas no representadas

Solicitantes no representados (participación/reparación)

Oficina del Defensor Público para las Víctimas

Oficina del Defensor Público para la Defensa

Representantes de Estados

Amicus Curiae

SECRETARÍA

Secretaría
Sra. Silvana Arbia

Secretario adjunto
Sr. Didier Preira

Dependencia de Víctimas y Testigos

Sección de Detención

Sección de Reparación y Participación de las Víctimas

Otros

Nº ICC-02/05-01/09
Traducción oficial de la Corte

2/4

27 de agosto de 2010



LA SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I de la Corte Penal Internacional (“la Sala” y “la Corte”, respectivamente);

TENIENDO PRESENTE que, según información pública de que dispone la Sala¹, Omar Al Bashir, en calidad de Presidente del Sudán, ha sido invitado por el Gobierno de Kenya a asistir a las celebraciones por la promulgación de la nueva Constitución de Kenya, que tendrán lugar en Kenya el 27 de agosto de 2010;

TENIENDO PRESENTES las órdenes de detención contra Omar Al Bashir dictadas por la Sala el 4 de marzo de 2009 y el 12 de julio de 2010 respectivamente, que aún no se han ejecutado²;

TENIENDO PRESENTE que la República de Kenya tiene la clara obligación de cooperar con la Corte en relación con la ejecución de dichas órdenes de detención, que surge tanto de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas³, por la cual el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas “exhort[ó] a todos los Estados y organizaciones regionales y demás organizaciones internacionales competentes a que cooper[aran] plenamente” con la Corte, como del artículo 87 del Estatuto de la Corte, del que la República de Kenya es Estado Parte;

CONSIDERANDO que es apropiado informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, de la asistencia prevista de Omar Al Bashir a la celebración programada para el viernes 27 de agosto, a fin de que tomen las medidas que estimen apropiadas, en caso de que se confirme dicha asistencia;

¹ <http://www.lefigaro.fr/flash-actu/2010/08/27/97001-20100827FILWWW00302-le-president-soudanais-a-nairobi.php> ; <http://www.sudantribune.com/spip.php?article36085> ; <http://www.alertnet.org/thenews/newsdesk/HRW/deb99149cd9be034a2c0f3c74b4ala3b.htm>

² ICC-02/05-01/09-1-tSPA y ICC-02/05-01/09-95-tSPA.

³ S/RES/1593 (2005).



Apéndice 2

**Cour
Pénale
Internationale**

**International
Criminal
Court**



Corte Penal Internacional

Original: inglés

N.º: ICC-02/05-01/09
Fecha: 27 de agosto de 2010

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I

Integrada por: Magistrado Cuno Tarfusser, magistrado presidente
Magistrada Sylvia Steiner
Magistrada Sanji Mmasenono Monageng

SITUACIÓN EN DARFUR (SUDÁN)

EN EL CASO DEL
FISCAL c. OMAR HASSAN AHMAD AL BASHIR

Documento público

Decisión por la que se informa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la reciente visita de Omar Al Bashir a la República del Chad

Nº ICC-02/05-01/09
Traducción oficial de la Corte

1/4

27 de agosto de 2010



Documento que deberá notificarse de conformidad con la norma 31 del Reglamento de la Corte a:

Fiscalía
Sr. Luis Moreno-Ocampo

Defensa

Representantes legales de las víctimas

Representantes legales de los solicitantes

Víctimas no representadas

Solicitantes no representados (participación/repación)

Oficina del Defensor Público para las Víctimas

Oficina del Defensor Público para la Defensa

Representantes de Estados

Amicus Curiae

SECRETARÍA

Secretaria
Sra. Silvana Arbia

Secretario adjunto
Sr. Didier Preira

Dependencia de Víctimas y Testigos

Sección de Detención

Sección de Reparación y Participación de las Víctimas

Otros

Nº ICC-02/05-01/09
Traducción oficial de la Corte

2/4

27 de agosto de 2010



LA SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I de la Corte Penal Internacional (“la Sala” y “la Corte” respectivamente);

TENIENDO PRESENTE el informe de la Secretaría sobre las recientes visitas de Omar Al Bashir a la República del Chad y a la República de Kenya¹, presentado el 27 de agosto de 2010, en el cual la Secretaria, entre otras cosas, informó a la Sala de que, de conformidad con la información disponible, Omar Al Bashir había ido a Yamena a fin de asistir a la cumbre de los Estados Sahel-Saharanos el 21 de julio de 2010 y presuntamente habría salido del Chad el 23 de julio de 2010;

TENIENDO PRESENTES las órdenes de detención contra Omar Al Bashir dictadas por la Sala el 4 de marzo de 2009 y el 12 de julio de 2010 respectivamente, que aún no se han ejecutado²;

TENIENDO PRESENTE que la República del Chad tiene la clara obligación de cooperar con la Corte en relación con la ejecución de dichas órdenes de detención, que surge tanto de la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas³, por la cual el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas “exhort[ó] a todos los Estados y organizaciones regionales y demás organizaciones internacionales competentes a que cooper[aran] plenamente” con la Corte, como del artículo 87 del Estatuto de la Corte, del que la República del Chad es Estado Parte;

CONSIDERANDO que es apropiado informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la reciente visita de Omar Al Bashir a la República del Chad, a fin de que tomen las medidas que estimen apropiadas;

¹ ICC-02/05-01/09-108-Conf.

² ICC-02/05-01/09-1-tSPA y ICC-02/05-01/09-95-tSPA.

³ S/RES/1593 (2005).



